



Caracas, 23 de Marzo de 2010

CIRCULAR N° 0006

ASUNTO: EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, NOTAS, CREDENCIALES Y TÍTULOS OFICIALES QUE ACREDITEN CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN LOS NIVELES Y/O MODALIDADES DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL SISTEMA EDUCATIVO VENEZOLANO.-

A los fines de dar cumplimiento al Artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación, Certificados y Títulos y dado el marco del Capítulo III, El Sistema Educativo, Organización del Sistema Educativo, Artículo 25, numeral 1 de la referida Ley, donde se establece que el nivel de Educación Primaria comprende seis años y conduce a la obtención del Certificado de Educación Primaria y el nivel de Educación Media comprende dos opciones: Educación Media General con duración de cinco años, de primero a quinto año y Educación Media Técnica con duración de seis años, de primero a sexto año, los cuales conducen al Título correspondiente, sin especificar las especialidades y/o menciones contentivas de los Planes de Estudio aprobados en las Resoluciones respectivas e impartidos en las diferentes Instituciones Educativas Oficiales y Privadas, se emiten los siguientes lineamientos a seguir en cuanto a la expedición de los documentos probatorios de estudios indicados:

- Se otorgará el **Certificado de Educación Primaria** al cursar, aprobar y culminar el Nivel de Educación Primaria, cuya escolaridad constará de seis (06) años de estudios.
- En cuanto al Nivel de Educación Media, en la opción Educación Media General se otorgará, con cinco años de escolaridad el Título de Educación Media General en la Especialidad y/o mención. Ejemplos: **Título de Educación Media General en Ciencias, Plan de Estudio 31018, Título de Educación Media General Industrial mención Dibujo Técnico, Plan de Estudio 43044.**
- En Educación Media Técnica se expedirá el Título de Educación Media Técnica en la Especialidad y/o mención. Ejemplos: **Título de Educación Media Técnica en Agropecuaria mención Producción**

Esquina de Salas a Caja de Agua,
Edif. Sede del Ministerio del
Poder Popular para el
Subsistema de Educación
Básica, Piso 12
Parroquia Altagracia
Caracas, 1010. Venezuela

Teléfonos:
(0212) 506.81.18
(0212) 506.83.11
(0212) 506.85.57
(0212) 506.89.07 Fax
Correo:
talfonzo@me.gob.ve



Ministerio del Poder Popular
para la **Educación**
Viceministerio de Participación y Apoyo Académico
Dirección General de Registro y Control Académico

Agrícola, Plan de Estudio 41035; Título de Educación Media Técnica Industrial mención Petróleo Opción Mecánica de Mantenimiento, Plan de Estudio 43162.

- No se otorgará el Certificado de Educación Básica, por cuanto no está contemplado en esta Ley Orgánica de Educación.

Lo no previsto en esta Circular será resuelto por la Dirección General de Registro y Control Académico del Ministerio del Poder Popular para el Subsistema de Educación Básica.

Atentamente,

PROF. TERESA A. DE SANZ
DIRECTORA GENERAL DE REGISTRO
Y CONTROL ACADÉMICO

DGRCA/mirian

Esquina de Salas a Caja de Agua,
Edif. Sede del Ministerio del
Poder Popular para el
Subsistema de Educación
Básica, Piso 12
Parroquia Altagracia
Caracas, 1010. Venezuela

Teléfonos:
(0212) 506.81.18
(0212) 506.83.11
(0212) 506.85.57
(0212) 506.89.07 Fax
Correo:
talfonzo@me.gob.ve